



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 251162

San Marcos, 13 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°056-2024-GRLA-CO; CARTA N°16050-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2025-GRLA-CO; INFORME N°050-2025-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH; INFORME N°529-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°048-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°240-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2554850, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 31 de agosto del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°626-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2554850, con un costo total del proyecto de **S/487,499.42 (Cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 42/100 soles)**, que se ejecutara bajo la modalidad de contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 08 febrero del 2024, mediante requerimiento, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Publica solicita contratar el servicio de contrato de consultoría **CONTRATO DE CONSULTORIA N°053-2024-MDSM**, contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, al consultora SRA, LEON ACERO GLYNES ROSSANY.

Con fecha 26 de febrero del 2024, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE CONSULTORIA N°053-2024-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSULTOR Sra. LEON ACERO GLYNES ROSSANY de la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, cuyo monto total asciende a **S/39,579.00** (Treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **noventa (90)** días calendarios de los cuales **sesenta (60)** días calendarios revisión de expediente y supervisión de la ejecución de obra y **treinta (30)** días calendarios corresponde la liquidación de contrato de obra y liquidación de Contrato de Supervisión.

Con fecha 13 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 14 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor de obra **ING. LUIS HURTADO INGA**, el Ingeniero Residente de Obra **Ing. ING. MOISES ESTACIO BAZAN**.

Con fecha 12 de mayo del 2024, se suscribe la **CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, donde se verifica las metas ejecutadas; de acuerdo con los planos y las Especificaciones Técnicas del EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL VIGENTE.

Con fecha 10 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°535-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850, según disposiciones.

Con fecha 19 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2554850.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1415-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850.

Con CARTA Nº056-2024-GRLA-CO, de fecha 12 de diciembre del 2024, el consultor GLYNES ROSSANY LEON ACERO remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850.

Con CARTA Nº16050-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de diciembre del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, declara de no presentación de la liquidación de consultoría de supervisión de obra por no presentar documentación crucial que respalde los cálculos y determinaciones realizadas.

Con CARTA Nº002-2025-GRLA-CO, de fecha 08 de enero del 2025, el consultor GLYNES ROSSANY LEON ACERO remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850.

Con INFORME Nº050-2025-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 14 de enero del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSULTOR GLYNES ROSSANY LEÓN ACERO de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME Nº529-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 17 de enero del 2025, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME Nº048-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 21 de enero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2554850, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/31,995.60 (Treinta y un mil novecientos noventa y cinco con 60/100 soles), a favor del CONSULTOR GLYNES ROSSANY LEON ACERO. se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.



AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-984	S/ 39,579.00	S/ 31,995.60	S/ 7,583.40

Que, mediante **INFORME N°240-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: denominada: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2554850, siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el numeral (VIII) de su informe, según el siguiente resumen:

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
OBRA		: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2554850				
ENTIDAD		: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA		LEON ACERO GLYNES ROSSANY				
			SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFAS			S/ 27,114.92		S/ 31,995.60	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD -			S/ 0.00		S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 6,426.61		S/ 7,583.40	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 33,541.53		S/ 39,579.00	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,354.15		S/ 3,957.90	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 3,354.15		S/ 3,957.90	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 27,114.92	S/ 31,995.60	S/ 33,541.53	S/ 39,579.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,426.61	S/ 7,583.40
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 27,114.92	S/ 31,995.60	S/ 27,114.92	S/ 31,995.60
1	VALORIZACION N° 01	Mar-24	S/ 8,134.47	S/ 9,598.68	S/ 8,134.47	S/ 9,598.68
2	VALORIZACION N° 02	Abr-24	S/ 13,557.46	S/ 15,997.80	S/ 13,557.46	S/ 15,997.80
3	VALORIZACION N° 03	May-24	S/ 5,422.98	S/ 6,399.12	S/ 5,422.98	S/ 6,399.12
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,426.61	S/ 7,583.40
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6,426.61	S/ 7,583.40
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 4,880.68			
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 27,114.92		S/ 31,995.60	
PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 0.00		S/ 0.00	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00		S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 33,541.53		S/ 31,995.60	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 6,037.47			
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 33,541.53		S/ 39,579.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 6,426.61		S/ 7,583.40	
VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 0.00		S/ 0.00	
MONTOS POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 6,426.61		S/ 7,583.40	
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV		INC IGV	
	S/ 3,354.15		S/ 3,957.90	

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos XII y XIII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2554850.**
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº 2554850, con un costo de prestación final de S/.39,579.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:**
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/.31,995.60 (Treinta y un mil novecientos noventa y cinco con 60/100 Soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por el concepto de liquidación de contrato de obra que asciende **S/.7,583.40 (Siete mil quinientos ochenta y tres con 40/100) inc. IGV, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra**
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/.3,957.90 (Tres mil novecientos cincuenta y siete con 90/100 soles) Inc.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2554850, resulta procedente a los fundamentos expuestos en la Con CARTA N°002-2025-GRLA-CO, de fecha 09 de enero del 2025, y el **INFORME N°240-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO** de fecha 05 de febrero del 2025,

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N°247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: Denominada: "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2554850, siendo su costo final de **S/39,579.00 (Treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles) Inc. IGV.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del consultor de supervisión a ing. **GLYNES ROSSANY LEON ACERO**, por el monto de **S/3,957.90 (Tres mil novecientos cincuenta y siete con 90/100 soles) Inc. IGV.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 145-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por Recepción y Liquidación de Obra del proyecto: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL(LA) JR. LOS CONDORES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CUI N°2554850, a favor del ing. GLYNES ROSSANY LEON ACERO, por el monto de S/7,583.40 (Siete mil quinientos ochenta y tres con 40/100) inc. IGV

ARTÍCULO CUARTO– PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CP. N°108206

Archivo
GDUR
LR